

**XXV JORNADAS NACIONALES**  
**DE ACTUALIZACION DOCTRINARIA DE TRIBUNALES DE**  
**CUENTAS, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE CONTROL**  
**EXTERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

10, 11 y 12 de Septiembre del 2018

Jujuy - República Argentina

Tema III

Labor de Auditoria

Aspectos a considerar en la Planificación de una Auditoría de Obra Pública

Titulo

**“Planificación de Auditoria de Obras Públicas en el Tribunal de Cuentas de San Juan”**

Autores

CPN Roxana Segura

Dra. Marcela Olmos

Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan

## INDICE

Resumen	03
Metodología de Investigación	04
Introducción	05
Planificación de Auditoría	07
Planificación Individual de Auditoría de Obras Públicas	08
Desarrollo de la Auditoría de Obras Públicas - CIP Obras Públicas	10
Actuación del Equipo Interdisciplinario	13
Aspectos Contables Administrativos	14
Aspectos Técnicos	15
Aspectos Legales	16
Documentación de referencia	17
Responsables	19
Definiciones	19
Conclusión	21
Bibliografía	22
Anexo – Registros: RE-FIS-02, RE-AUD-05, RE-AUD-04 RE-FIS-08, RE-AIC-01, RE-LET-02	23

## RESUMEN

La construcción de viviendas, las obras de infraestructura vial, la modernización de la estructura hospitalaria y educativa, están perfilando un país productivo. Frente a este plan de inversión en infraestructura, en el que se plantean metas de inversión de millones de dólares, se indaga si el Estado está preparado para controlar esa enorme aplicación de recursos que implica la inversión en obra pública, en proyectos técnicamente complejos, que transitan períodos de mediano y largo plazo con escenarios cambiantes y de incertidumbres.

Quizá sea el momento de incorporar nuevas tecnologías de monitoreo continuo de los proyectos de obra pública, de capacitar a los responsables de ejecutar la millonaria inversión, de incorporar recursos y procedimientos de control independiente de expertos de la actividad privada y de asignar claramente las funciones del control de los proyectos, que resultan ser tan responsables de los desvíos y los daños económicos en el erario público como quienes ejecutan y llevan adelante las contrataciones de obra.

En el caso del Tribunal de Cuentas de San Juan informa con los procedimientos de auditoría aplicados, que las obras en la Administración Pública fueron realizadas y concluidas dentro del marco de legalidad establecido, partiendo del marco legal dentro del cual se encuadra la actividad de auditoría externa ejercida por el Tribunal.

El presente trabajo tiene como objetivo desarrollar la temática de la Planificación de Auditorías de Obras Publicas desde una perspectiva, contable, legal y técnica orientada al control físico de las mismas, basado en la competencia profesional de los Auditores actuantes en el procedimiento de control.

El cambio en la metodología del Control de la Obra Pública fue propuesto por la Fiscal, C.P.N. Raquel Bogni, como resultado del Taller de Auditores e Ingenieros. La propuesta fue analizada por el Consejo para la Mejora Continua. Cabe señalar que participaron en éste cambio del Control de la Obra Pública, las siguientes personas: C.P.N. Raquel Bogni, C.P.N. Martha Palacio, C.P.N. Roxana Segura, Dr. Santiago Gimenez Docon, Dr. Dante Montes, Dra. Gabriela Torres, Dra. Alejandra Fili, Dra. María Eugenia Castillo, Dra. Roxana Marsiglio, Dra. Marcela Olmos, Ing. Fernando Orelo, Ing. José Lencina y Sr. Daniel Barragan, siendo implementado por el Tribunal por Acta N°4314/17.

## **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

El presente trabajo se ajusta a las normas de presentación de investigaciones que aprobó el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas en función de los siguientes lineamientos: la metodología de investigación utilizada es expositivo y descriptivo, basándose en el diseño bibliográfico, a fin de planificar y organizar las actividades que más se ajustan a las características de las tareas de investigación desarrolladas; se han consultado las normativas vigentes provinciales relacionadas con las contrataciones de obras públicas, material bibliográfico, trabajos de investigación, archivos digitales, experiencia del propio Tribunal en cuanto a las auditorías realizadas en esta área, como consultas y experiencias en Organismos que realizan control de obras públicas, con el objeto de obtener la información y material de estudio necesario para abordar el tema analizado.

## INTRODUCCION

La obra pública en la Provincia de San Juan, está regida por la Ley N° 128-A y reglamentada por el Decreto N° 3523-OSP-72, la cual considera Obra Pública a todos los estudios, proyectos, construcciones, conservaciones, instalaciones, trabajos, obras en general que realice la Provincia por intermedio de sus reparticiones centralizadas o descentralizadas, autónomas o autárquicas, empresas o sociedades anónimas estatales o mixtas, por concesiones a terceros por entidades de bien público, cualquiera sea el origen de los fondos que se inviertan. Asimismo establece que todas las contrataciones que se realicen con sujeción a la Ley citada, debe formalizarse mediante licitación pública, sin embargo el Decreto Reglamentario permite que el Poder Ejecutivo fije anualmente el tope máximo para que las contrataciones puedan realizarse por licitación privada, concurso de precios y contrataciones directas

El Tribunal de Cuentas de la provincia de San Juan, como órgano de control externo, instituido por el artículo 256° de la Constitución de la Provincia de San Juan, el cual establece la jurisdicción y competencia del Tribunal, siendo la Ley N° 1100-E - Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, quien regula la organización y funcionamiento del mismo, dispone en su artículo 2° que:

*“ El Tribunal de Cuentas tiene competencia para aprobar o desaprobado la legitimidad en la percepción e inversión de caudales públicos hechas por los funcionarios y empleados de todos los poderes públicos, entes de la administración centralizada, descentralizada y municipal, empresas públicas, empresas con participación estatal, sociedades del Estado o instituciones privadas que perciban fondos del Estado, quienes están obligados a rendir cuentas documentadas de los dineros que hubieran percibido e invertido, para su aprobación o desaprobación. Conforme lo dispuesto por la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas ejerce el control en la percepción de los fondos públicos a partir del momento en que los recursos ingresan al tesoro. La competencia del Tribunal se limita al control de legitimidad en la percepción e inversión de los fondos públicos, careciendo de facultades para ejercer el control de gestión de los entes mencionados en el presente.”*

Por otra parte, el Título II - Atribuciones y Deberes - de la Ley Orgánica, expresa que a fin de su organización y para el ejercicio de su competencia, entre sus atribuciones se halla: dictar su Reglamento Interno, examinar los Libros de Contabilidad y toda la documentación de los órganos, dependencias y demás entidades y entes comprendidos en el Art. 2º de la Ley Orgánica, al efecto de realizar el control de legalidad administrativo contable; como así también, hacer comparecer a los funcionarios, empleados o personas comprendidas en el mencionado Art. 2º y todo aquel que crea necesario para que suministren informes o los aclaren en caso de que los mismos fueren incompletos o insuficientes.

El Tribunal de Cuentas, en el año 2007 certificó su Sistema de Gestión mediante las Normas ISO 9001:2000. Posteriormente, adecuó su Sistema de Gestión para encuadrarlo bajo los lineamientos de la versión 2008. Actualmente, el Organismo ha migrado a la versión 9001:2015 de Gestión de Calidad. Las Normas ISO, son estándares de organización reconocidos internacionalmente que brindan confianza a terceros sobre el servicio que se presta. Son una herramienta útil para promover la mejora continua y construir una cultura organizacional que tienda a la excelencia, donde el pensamiento estratégico de la Alta Dirección del Organismo incorpora el análisis de los ambientes internos y externos, de sus principales procesos.

Mediante el Sistema de Gestión de la Calidad se identifican todos los procesos, su secuencia e interrelación y por medio de Procedimientos Específicos -PE- e Instrucciones de Trabajos-IT- se establecen los mecanismos para mantener los procesos controlados. Para mantener el citado Sistema de un modo eficaz y eficiente a fin de lograr beneficios para todas las partes interesadas, especialmente la satisfacción de los Cuentadantes y de la sociedad, es que se requiere un Sistema de Mejora Continua, con participación del personal, gestionado recursos y actividades, como así también los datos necesarios para hacer el análisis de la información que permita una correcta toma de decisiones para mejorar los procesos y hacer el seguimiento adecuado de estos, dentro del marco legal vigente. Es por eso, que dentro de la Mejora Continua, el Tribunal ha procedido a crear y modificar Instrucciones y Registros para aplicarlos a las Auditorías de Obras Públicas. A continuación se desarrollará la Planificación de la Auditoría de Obras Públicas.

## PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA

La planificación de la Auditoria se aplica en el ámbito de las Fiscalías de Cuentas, con el objeto de establecer las pautas a considerar por los Fiscales de cada Jurisdicción, en oportunidad de definir las tareas de control a realizar por parte de los Auditores.

- Planificación Anual: los Fiscales de Cuentas confeccionan el Plan de Labor Anual. El Informe sobre la Planificación Anual, es puesto a consideración del Vocal de cada Área.

Características de la Planificación Anual:

- Debe ser consecuente en cuanto a tiempo y contenido, con las planificaciones individuales.
- Debe ser susceptible de ser medido en los siguientes aspectos:
  - Cumplimiento de los objetivos definidos en la Política de la Calidad, la Misión y la Visión.
  - Aplicación de los documentos que integran la Pirámide Documental del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Planificación Individual: esta planificación se realiza tanto para el análisis de Cuentas Generales del Ejercicio; Procedimiento General de Control Inmediato Posterior e Investigaciones Especiales y Certificación de Ingresos de Fondos Nacionales.

Debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

- La finalidad del examen.
- El informe que debe emitir el Auditor.
- Las características del Ente cuya información administrativo-contable será objeto de la auditoria.
- Las circunstancias particulares de cada caso.

Debe incluir:

- Selección de procedimientos a aplicar.

- Alcance de la auditoría.
- Distribución en el tiempo.
- Determinar las tareas que deben ser realizadas por el Auditor o sus colaboradores.
- La evaluación del desempeño del Auditor en el desarrollo de la tarea asignada.

## **PLANIFICACION INDIVIDUAL DE AUDITORIA DE OBRAS PÚBLICAS**

Las Auditorías de Obras Públicas, se realizan a través del Procedimiento General de Control Inmediato Posterior (CIP Obras Públicas), el cual comprende las tareas de auditoría sobre ordenamiento interno, registros y documentación de los actos ejecutados por los Organismos auditados, entendiendo al procedimiento como herramienta interna y complementaria al análisis de la Cuenta General del Ejercicio correspondiente y subsidiariamente detecta errores y/u observaciones a los fines de evitar posibles irregularidades.

Las Instrucciones de Trabajo (IT) del procedimiento de Control Inmediato Posterior, deben ser aplicadas por las Autoridades Superiores del Tribunal, Fiscales de Cuentas y Auditores para procedimientos de control preventivos periódicos, originados por denuncias y/o de oficio, a Organismos de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales, Municipios, Organismos de la Constitución, Poderes Especiales y Sociedades o Empresas del Estado o Entes con obligación de presentar la Cuenta General del Ejercicio o de Inversión y/o Balances y/o Terceros vinculados a los hechos investigados.

Por medio del Acta N ° 4314/17, el Tribunal de Cuentas de San Juan resolvió aprobar la creación y modificación de documentos del Sistema de Gestión de Calidad, con el objeto de mejorar la calidad del Control de Obra Pública, cambiando la metodología de trabajo al formar equipos interdisciplinarios. Para ello se llevó a cabo el Taller sobre Control de Obra Pública, entre los Auditores Contables, Auditores Ingenieros y Fiscal con el objeto de:

- 1) Determinar qué aspectos van a ser analizados por los Auditores Contables y cuales por los Auditores Ingenieros.
- 2) Informe de Auditoría.
- 3) Modificación de Instrucciones y de Registros.

#### 4) Elaboración del Acta de Constatación de Obra Pública.

Del mencionado Taller se arribaron a las siguientes conclusiones: a) Se determinó la necesidad de que el Auditor Ingeniero al efectuar un control in situ elabore un Acta de Constatación de la Obra Pública, la cual debe ser suscripta por el Ingeniero actuante y el responsable de la obra in situ.

b) Se determinó que, como es una auditoria especial y especifica, debe ser una labor interdisciplinaria, siendo necesario que los controles entre los diferentes profesionales (Contadores e Ingenieros) se complementen y no se superpongan, ni repitan procedimientos de control.

c) Que debido al SGC vigente en el Tribunal de Cuentas, el control se efectúa en función a Instrucciones de Trabajo y Registros que se deben cumplimentar, por lo que se determinó la necesidad de efectuar modificaciones a los mismos, a saber:

- ◇ Instrucción de Trabajo de Obra Pública de Ingeniería Civil (IT-AIC-01);
- ◇ Instrucción de Trabajo Control Contable de la Obra Pública (IT-AUD-17);
- ◇ Registro sobre el Control de los Certificados Emitidos (RE-AUD-04);
- ◇ Registro sobre el Control de la Obra Pública (RE-AUD-05);
- ◇ Procedimiento General de Control Inmediato Posterior (PG-CIP);
- ◇ Procedimiento Específico de Control Inmediato Posterior (PE-FIS-01).

Seguidamente las conclusiones del Taller, fueron analizadas en el Consejo para la Mejora Continua, surgiendo como resultado, que la Auditoria de Obra Pública debe ser una Auditoria Interdisciplinaria en donde intervenga en forma coordinada y complementaria el Auditor Ingeniero, el Auditor Contable y el Auditor Jurídico, siendo necesario la creación y/o modificación, de la siguiente documentación:

- 1) Creación del Registro, identificado como RE-FIS-08 (Registro que deberá llenar el Ingeniero);
- 2) Creación del Registro, identificado como RE-FIS-09 (Registro que deberá llenar el Fiscal).
- 3) Modificación del Registro, identificado como RE-AUD-04 (Registro que deberá llenar el Auditor Administrativo Contable).
- 4) Modificación del Registro, identificado como RE-AUD-05 (Registro que deberá llenar el Auditor Administrativo Contable).

- 5) Creación del Registro, identificado como RE-LET-02 (Registro que deberá llenar el Auditor Jurídico).
- 6) Creación del Registro, identificado como RE-AIC-01 (Registro que deberá llenar el Ingeniero).

Como consecuencia de estos nuevos Registros debieron modificarse documentos del Sistema de Gestión de Calidad, para contemplar los cambios mencionados precedentemente:

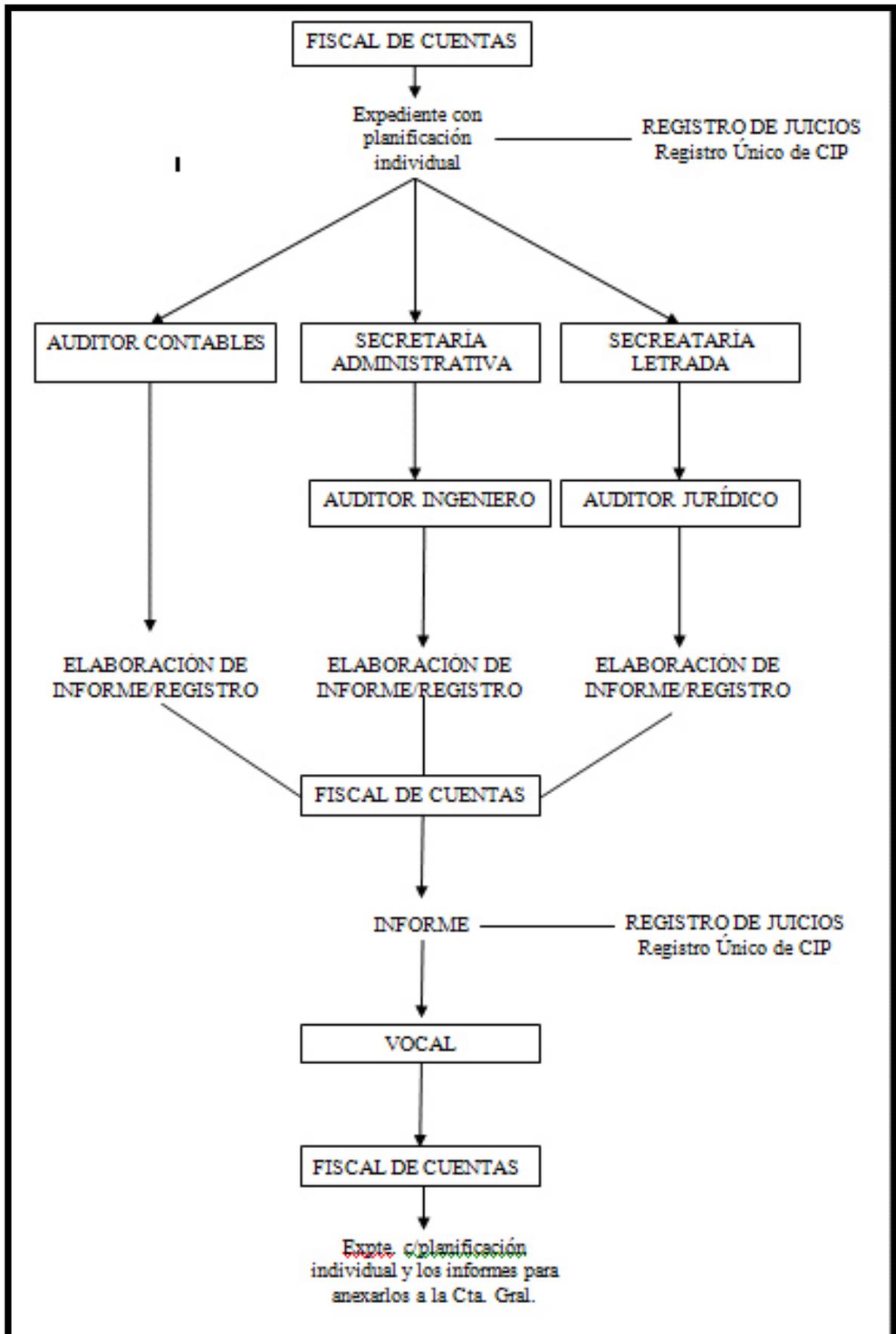
- 1) Procedimiento General del Control Inmediato Posterior, identificado como PG-CIP.
- 2) Procedimiento Especifico de Control Inmediato Posterior, identificado como PE-FIS-01.
- 3) Instrucción de Trabajo de Control de Obra Pública, identificada como IT-AUD-17.
- 4) Instrucción de Trabajo de Auditorias de Obras de Ingeniería Civil, identificada como IT-AIC-01.

### **Desarrollo de la Auditoria de Obras Públicas – CIP Obras Públicas**

La Auditoria de Obras Públicas – CIP Obras Públicas

- ❖ Se puede originar por:
  - a) TC, Presidente, Vocal del Área, quien inicia expediente de oficio o por denuncia y remite al Fiscal de Cuentas competente.
  - b) Fiscal de Cuentas, quien dispone la realización en los siguientes casos:
    1. En función a la Planificación Anual.
    2. De oficio.
    3. Al recibir el expediente del Vocal requirente de la auditoria.
- ❖ El Fiscal actuante en oportunidad de realizar el control preventivo periódico, deberá dar cumplimiento a la Planificación de Auditoria (IT-FIS-02); determinando si el control es integral o limitado a área/s específicas.
- ❖ El Fiscal adjunta el Informe sobre la Planificación Individual al expediente de cada auditoria (CIP Obras Públicas).
- ❖ Registrado el expediente de la Auditoria de Obras Públicas - CIP Obras Públicas, en Mesa de Entrada del Tribunal de Cuentas, a través del Sistema de Información y de Seguimiento de Expediente (SISE), es trasladado al Área de Registro de Juicios, para

llevar el seguimiento y medición del universo de Procedimiento General de Control Inmediato Posterior (CIP).



- ❖ Las actuaciones son remitidas a la Fiscalía, en el caso de la Auditoria de Obras Públicas, la misma se efectúa por un equipo interdisciplinario integrado por Auditor Contable, Auditor Ingeniero Civil y Auditor Jurídico, quienes confeccionan Informe de Auditoría.
- ❖ Posteriormente, con la Planificación y la designación de los Auditores; el Fiscal suscribe si correspondiere, el ACTA DE CONSTITUCIÓN (RE-FIS-02), con las autoridades correspondientes y el/los Auditores actuantes.
- ❖ Finalizada la auditoria, el Fiscal suscribe, si correspondiere, el ACTA DE CONSTATACIÓN (RE-FIS-03) relativa a las verificaciones realizadas, debiéndolas suscribir el/los Auditores actuantes con cada uno de los Responsables de las Áreas auditadas.
- ❖ El Fiscal verifica que se hayan aplicado los Procedimientos Específicos (PE) e Instrucciones de Trabajos (IT) que correspondiente para cada área, sector o tema a auditar, por el equipo interdisciplinario.
- ❖ El Fiscal recibe el Informe generado por cada Auditor Responsable del equipo interdisciplinario, conforme lo prevé la IT-AUD-23 INFORME DE AUDITORIA.
- ❖ El Fiscal emite el pertinente Informe de Control Inmediato Posterior (RE-FIS-09), remitiendo el expediente al Vocal correspondiente, previo pase al Registro de Juicios.
- ❖ El Área de Registro de Juicios registra la terminación de la Auditoria de Obras Públicas (CIP Obras Públicas).
- ❖ El Vocal (TC-Presidente en el caso de haber iniciado el CIP) analiza y toma conocimiento del Informe de Fiscalía de Cuentas, regresando las actuaciones al Fiscal correspondiente.

- ❖ El Fiscal al momento de analizar la Cuenta General, adjunta el expediente de la Auditoría de Obras Públicas.
- ❖ Fiscalía de Cuentas y Auditores tienen en cuenta los resultados del CIP Obras Públicas para su tratamiento en la auditoría de la Cuenta General.
- ❖ Los miembros del Tribunal de Cuentas intervienen en oportunidad de resolver la Cuenta General del Ejercicio en la cual se adjuntó el expediente de la Auditoría de Obras Públicas (CIP Obras Públicas).

### **ACTUACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO**

De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 16° de la Ley N° 1.100-E, en ejercicio del Control de Jurisdicción en todas las causas de competencia de Fiscalía de Cuentas, y a los fines de emitir Dictamen fundado a las Cuentas Generales a analizar y de prevenir irregularidades, de acuerdo con los arts. 256° y 262° de la Constitución Provincial, y en cumplimiento de las funciones establecidas por Manual de Funciones (Acta N° 231/07: Sec.II, art. 4 y modificaciones) y Sistema de Gestión de Calidad (SGC) implementado por Actas Especiales N° 200/07 (28/04/06), N° 231 (17/04/07), N° 257/07 (01/11/07) y Acta N° 2372/13 del Tribunal de Cuentas, adecuado a la normativa vigente, se debe organizar la Jurisdicción para efectuar el control de la manera más eficaz y oportuna posible, y en consecuencia, impartir las instrucciones al efecto.

Por ende el Fiscal, cuando se trate de una Auditoría de Obras Públicas - CIP Obras Públicas, formará un equipo interdisciplinario compuesto por un Auditor Contable, un Auditor Ingeniero Civil y un Auditor Jurídico. En éste caso, en la Planificación que realiza el Fiscal actuante, debe considerar:

- a) Identificación de la Obra Pública.
- b) Periodo comprendido.
- c) ASPECTOS CONTABLES ADMINISTRATIVOS: donde el Fiscal a cargo del CIP asignará a uno de sus Auditores.
- d) ASPECTOS TECNICOS: dirigida al Secretario Administrativo para la asignación de un Auditor Ingeniero Civil.

- e) ASPECTOS JURIDICOS: dirigida al Secretario Letrado para la asignación de un Auditor Jurídico.

Para dar cumplimiento a lo planificado, el equipo interdisciplinario se constituye en el Organismo que lleva a cabo la Obra Pública y ante las autoridades correspondientes (incluyendo el Inspector de Obra) y a posteriori se constituye in-situ en la obra, con el objeto de realizar el procedimiento de Control Inmediato Posterior - CIP Obras Públicas, conforme a las Instrucciones de Trabajo (IT) del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) implementado en el Tribunal de Cuentas, debiendo elaborar y suscribir en conjunto el Acta de Constitución e individualmente cada uno de los profesionales intervinientes, elabora el Acta de Constatación correspondiente a sus funciones, según modelos aprobados por el Tribunal.

Dicho procedimiento obedece a la necesidad de controlar los aspectos contables administrativos, jurídicos y técnicos de la obra. A tal efecto se debe examinar, conforme a la documentación correspondiente, la ejecución del proyecto en referencia, comprendiendo normas legales de aprobación, Pliegos Generales y Particulares y/o técnicos de la Licitación (Contratación), Leyes, Reglamentos y Normativas Nacionales e Internacionales referidas a la obra específica; Leyes Provinciales: Ley de Obra Pública N° 128-A y Modificatorias; y reglamentación del Poder Ejecutivo Provincial; y en particular: Proyecto Ejecutivo, Normas y Reglamentos Constructivos propios vigentes del Organismo a auditar; Certificados de medición, de obras y de redeterminación; junto con los documentos respaldatorios de los mismos. Asimismo se verifica las causales de multas y su aplicación; las Alteraciones y Redeterminaciones que se hayan realizado y suscripto por las partes, las Actas respectivas, e instrumentos legales que correspondan; la documentación de final de obra, su recepción y certificaciones pertinentes, conforme legislación vigente y todo otro dato de interés que corresponda informar; con la finalidad de obtener elementos de juicios válidos y suficientes que permitan determinar la razonabilidad de la información para poder emitir el Informe.

### **Aspectos Contables Administrativos**

El Auditor Contable (AUD) del equipo interdisciplinario en oportunidad de realizar el CIP Obras Públicas deberá dar cumplimiento a:

- ✓ Labrar ACTA DE CONSTITUCIÓN (RE-FIS-02) con las autoridades correspondientes.
- ✓ Labrar ACTA DE CONSTATACIÓN (RE-FIS-03) relativa a las verificaciones realizadas, debiéndolas suscribir el/los Auditores actuantes con cada uno de los Responsables de las Áreas auditadas; si de acuerdo al estado del proceso, el Fiscal de Cuentas interviniente o Auditor actuante, lo considera pertinente.
- ✓ Aplicar los Procedimientos Específicos (PE) e Instrucciones de Trabajo (IT) específicas para cada área, sector o tema a auditar; por muestreo y/o cualquier otro procedimiento no reglado por el SGC y que sea favorable a la investigación, completando los registros correspondientes. La aplicación de los procedimientos de control en la Obra Pública permiten la verificación de:
  - Antecedentes de la Obra Pública a auditar debidamente identificada.
  - Del proceso de contratación de la Obra Pública.
  - De la Medición, Certificación y Pago de la Obra Pública.
  - De la Recepción y Conservación de la Obra Pública.
  - De las Variaciones de Costos y Gastos Improductivos de la Obra Pública.
  - Control de contingencias referidas al contrato de Obra Pública celebrado.
  - Relevamiento del Control Interno imperante en la Obra Pública.
  - Confección, en lo pertinente, de los Registros de: Control de Certificados Emitidos (RE-AUD-04) y Control de Obra Pública (RE-AUD-05).
- ✓ Dejar copia del ACTA DE CONSTITUCIÓN y ACTA DE CONSTATACIÓN al Responsable de la Repartición, Municipio, Organismo de la Constitución, Poder Especial o Empresa auditado y/o tercero involucrado.
- ✓ Emitir el Informe de Auditoría pertinente, conforme lo prevé la Instrucción de Trabajo: IT-AUD-23 INFORME DE AUDITORIA.

Las conclusiones que se describan en el Informe del Auditor Contable del CIP Obras Públicas, luego del análisis de la muestra relevada, sirven de base para la oportuna elaboración y presentación por parte del Auditor actuante del correspondiente Informe de Auditoría de la Cuenta General, siendo agregada las conclusiones al expediente de la Cuenta.

### **Aspectos Técnicos**

El Auditor Ingeniero Civil (AIC) del equipo interdisciplinario en oportunidad de realizar el CIP relativo al control de la Obra Pública, deberá dar cumplimiento a:

- ✓ Labrar ACTA DE CONSTITUCIÓN (RE-FIS-02) con las autoridades correspondientes.
- ✓ Labrar ACTA DE CONSTATACIÓN CONTROL OBRA PÚBLICA (RE-FIS-08), como documento interno de control.
- ✓ Aplicar los Procedimientos Específicos (PE) e Instrucciones de Trabajo (IT) específicas para cada área, sector o tema a auditar; por muestreo y/o cualquier otro procedimiento no reglado por el SGC y que sea favorable a la investigación, completando los registros correspondientes:
  - Solicitar o requerir el Proyecto Ejecutivo y demás documentación e información necesaria.
  - Solicitar la documentación generada durante el desarrollo de la obra.
  - Solicitar documentación contractual.
  - Examinar la documentación solicitada.
  - Examinar la ejecución del proyecto, inspección ocular de la ejecución de la obra documentando avance de la obra mediante registro fotográfico.
  - Verificar la Medición y Certificación de la Obra Pública.
  - En caso necesario solicitar cualquier otra documentación referida a la obra.
  - Confección del Registro de Control de Certificados de Obra Pública (RE-AIC-01).
- ✓ Dejar copia del ACTA DE CONSTITUCIÓN al Responsable de la Repartición, Municipio, Organismo de la Constitución, Poder Especial o Empresa auditado y/o tercero involucrado.
- ✓ Emitir el Informe de Auditoría pertinente, conforme lo prevé la Instrucción de Trabajo: IT-AUD-23 INFORME DE AUDITORIA en base a las constataciones relevadas, debiendo fundamentar en el ítem “Desarrollo” del mencionado Informe, las observaciones advertidas al realizar las constataciones de la Obra Pública auditada, acompañando los registros pertinentes; el que será agregado al expediente del CIP Obras Públicas.

### **Aspectos Legales**

El Auditor Jurídico (AJU) del equipo interdisciplinario en oportunidad de realizar el CIP Obras Públicas deberá dar cumplimiento a:

- ✓ Labrar ACTA DE CONSTITUCIÓN (RE-FIS-02) con las autoridades correspondientes.
- ✓ Dejar copia del ACTA DE CONSTITUCIÓN al Responsable de la Repartición, Municipio, Organismo de la Constitución, Poder Especial o Empresa auditado y/o tercero involucrado.
- ✓ Labrar el Registro CONTROL OBRA PÚBLICA (RE-LET-02), como documento interno de control.
- ✓ Emitir el Informe de Auditoría pertinente, conforme lo prevé la Instrucción de Trabajo: IT-AUD-23 INFORME DE AUDITORIA

## **DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

Para la Planificación de la Auditoría de Obras Públicas, la documentación de referencia en general son las leyes nacionales e internacionales referidas a las obras específicas, leyes provinciales, Ley de Obra Pública y modificatorias, reglamentación del Poder Ejecutivo Provincial y la documentación en particular comprende el Proyecto Ejecutivo, el Pliego de Condiciones de la Contratación, Generales y Particulares, documentación gráfica y digital, contrato suscripto, notas aclaratorias, Acta N° 595/06 Punto I, la cual recomienda para la totalidad de los organismos que tenga en sus respectivos presupuestos partidas para ejecutar obras, ya sean estas por administración o por cuenta de terceros y que se rijan por la Ley N° 128-A, lo siguiente:

- a) Respecto de los terrenos en los que se vayan a ejecutar: deben encontrarse saneados en cuanto a sus títulos y con titularidad a nombre del organismo licitante.
- b) Respecto de la Inspección de Obras: la Inspección de Obras, que se conforme para controlar la ejecución de los trabajos, deberá estar a cargo de un profesional que cuente con título habilitante para la obra de que se trate.

Recomienda el Acta, contar con la siguiente documentación, la que será requerida en su oportunidad por este Tribunal:

- 1) Listado con Nombre, Apellido, Número de D.N.I., domicilio y norma legal de designación del personal que preste servicios en dicha Inspección de Obra.

- 2) Identificación del Organismo Ejecutor de la Obra, Ley de creación del mismo, Manual de Funciones del personal que tenga relación con la Obra, Normas y Reglamentos constructivos propios del organismo y, para el caso que éstos no sean de aplicación, normas o reglamentos constructivos que se deban aplicar por exigencias de los organismos otorgantes de los préstamos financieros.
- 3) Copia del Proyecto Ejecutivo de la Obra debidamente aprobado por norma legal especificando el Sistema de Contratación utilizado (Ajuste Alzado, por Unidad de Medida, Coste y Costas, por Administración, etc.).
- 4) Documentación gráfica y escrita debidamente aprobada por los organismos competentes (OSSE, DPV, DPDU, DPH, Ecogas, Bomberos, etc.).
- 5) Libros a llevar en la Obra que se encuentren establecidos en los Pliegos de Licitación; Control de Ensayos que fijen los pliegos; Copia de los Certificados de Obra que se vayan emitiendo; Detalle de los anticipos financieros recibidos; Documentación referida a acopios y desacopios de materiales, Documentación referida a ampliaciones de obra, y Documentación referida a recepción provisional o definitiva de la Obra.
- 6) Curvas de Inversión y Plan de Trabajo.
- 7) Declaración de Impacto Ambiental expedido por la Subsecretaría de Medio Ambiente con los alcances fijados por la Ley N° 504-L y su Decreto Reglamentario N° 2047.
- 8) Nombre y Apellido o razón social de la empresa contratista, domicilio legal, Constancias de Inscripción en el Registro Público de Comercio indicando número de inscripción y fecha; constancias de Inscripción ante AFIP y DGR o Convenio Multilateral; Datos personales y profesionales del Representante Técnico y habilitación del Consejo en el que se encuentre matriculado.
- 9) Copia de la siguiente documentación que deberá estar en poder de la repartición: Garantías del Contrato; de Anticipos que se otorguen; y de Fondo de Reparación, estableciendo en cada caso su fecha de vigencia o documentando su sustitución en caso que la hubiere.
- 10) Para el caso, copia de las garantías otorgadas por el fabricante de los equipos que se instalen como parte de la obra.

## **RESPONSABLES**

VOC: analiza y toma conocimiento de la Planificación Anual y del Informe del CIP.

SAD: recepciona de los Fiscales los pedidos de auditorías necesarias; y las distribuye entre los Auditores Ingenieros según la carga de trabajo.

FIS: con Jurisdicción y competencia en el área que se audita es responsable de planificar la auditoria, establecer el plazo de realización, verificar el trabajo de los auditores actuantes, y emitir el Informe de Fiscalía.

AIC: es responsable de la realización de la auditoría técnica sobre la Obra Pública, en el plazo y conforme a las pautas fijadas por el Fiscal de Cuentas, emitiendo el Informe correspondiente.

AUD: es responsable de la realización de las siguientes tareas:

- Realiza la auditoría contable administrativa.
- Verifica el cumplimiento de las tareas encomendadas al Auxiliar.
- Emite Informe.

AJU: realiza la auditoria de Obra Pública en el aspecto legal y emite Informe.

AAU: realiza las tareas asignadas por el Auditor y/o Fiscal del Área.

## **DEFINICIONES**

TC: Tribunal de Cuentas

SGC: Sistema de Gestión de Calidad

SISE: Sistema de Información y de Seguimiento de Expedientes

CIP: Procedimiento de Control Inmediato Posterior

RT: Resolución Técnica

IT: Instrucciones de Trabajo

VOC: Vocal

SAD: Secretaria Administrativa

FIS: Fiscal de Cuentas

AUD: Auditor Contable

AIC: Auditor Ingeniero Civil

AJU: Auditor Jurídico

AAU: Administrativo Auxiliar

IPV: Instituto Provincial de la Vivienda

DPV: Dirección Provincial de Vialidad.

OSSE: Obras Sanitarias Sociedad del Estado.

DPH: Dirección Provincial de Hidráulica.

DPDU: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano

EPSE: Energía Provincial Sociedad del Estado

OP: Obra Pública

**CONTINGENCIAS:** relaciones contractuales suscitadas con el Subcontratista de la OP, sobre Rescisión del Contrato y sus Efectos, si este se produjera, etc.

**ADICIONAL DE OBRA:** son las realizaciones que se le agregan al proyecto original (Ej. A un aula de 4x8 m se le agrega un tabique).

**PROYECTO EJECUTIVO:** Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares; Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Documentación gráfica y escrita, Contrato, circulares aclaratorias.

**TIPO DE CERTIFICADO:** Anticipo Financiero; Certificado de Obra; Ampliación de Obra; Redeterminación de precios.

**AMPLIACIÓN DE OBRA:** al proyecto original se le agrega otra sección más de construcción (ej: Proyecto original de 2 aulas se amplía a 3 aulas).

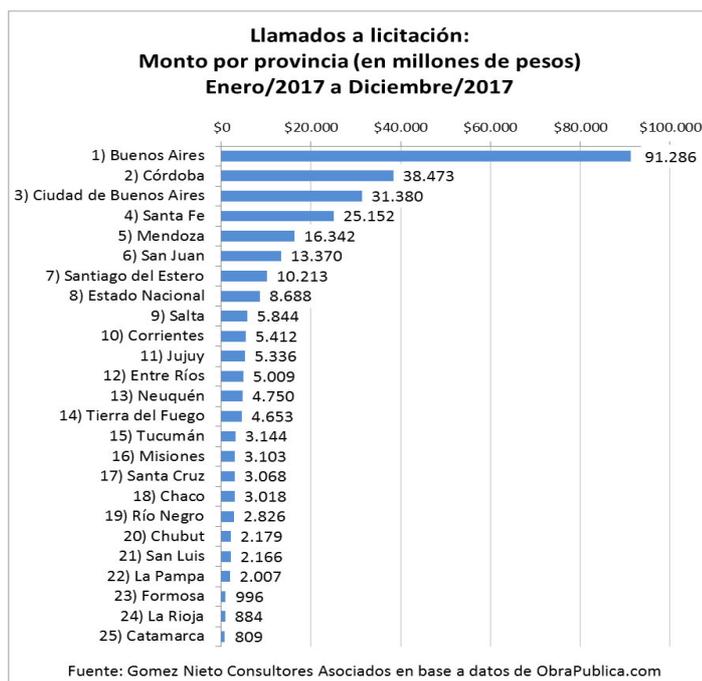
**ADICIONAL DE OBRA:** son las obras que se agrega al proyecto original ( ej: en un aula de 4x8 m , se le agrega un tabique al medio).

**MODIFICACIÓN DE OBRA:** en el proyecto original está previsto un piso cerámico y se cambia a un piso granítico.

## CONCLUSION

Durante el año 2017 dentro de las provincias que recibieron más obras públicas, podemos encontrar que en los primeros puestos se mantienen sin cambios, con la Provincia de Buenos Aires liderando con \$ 91.286 millones. A continuación se encuentran, 2º) Córdoba (\$ 38.473 millones), 3º) Ciudad de Buenos Aires (\$ 31.380 millones), 4º) Santa Fe (\$ 25.152 millones) 5º) Mendoza (\$ 16.342 millones) y en 6º) San Juan 13.370 .<sup>1</sup>

En el siguiente gráfico mostramos la distribución de las obras públicas para cada provincia.



En virtud de lo expuesto, San Juan administra uno de los presupuestos más importantes a nivel nacional, siendo la Obra Pública un área sensible en la actualidad, por los presuntos delitos cometidos y conocidos: por ende, es importante la actuación de Equipos Interdisciplinarios en la Planificación de Auditorías de Obras Públicas a fin de establecer si lo pagado corresponde con lo ejecutado in situ y si lo ejecutado se ajusta a la documentación contable, presupuestaria, legal, técnica y gráfica de la obra, evitando dar lugar a desvíos de fondos con el consecuente resultado de obras sin ejecutar, sin terminar o con ejecuciones deficientes o sobrevaluadas.

En cuanto a la integración de diferentes Áreas en el equipo interdisciplinario, todas alimentan al sistema de control con documentación relevante, siendo significativo el aporte de cada una de ellas, fortaleciendo de esta forma el control y los canales de comunicación tanto hacia el interior como el exterior del Tribunal.

## **BIBLIOGRAFIA**

- Constitución de la Provincia de San Juan
- Ley N° 1100-E Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de San Juan
- Ley N° 128-A Obras Públicas
- Decreto N° 3523-OSP-72 reglamentario de la Ley de Obras Públicas
- Ley N° 504-L Impacto Ambiental y Decreto Reg. N° 2047
- Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de San Juan
- Manual de la Calidad, Tribunal de Cuentas de San Juan
- Manual de Funciones, Tribunal de Cuentas de San Juan
- Acta N° 595-TC-06 punto I
- Acta N° 4314-TC-17
- Instrucciones de Trabajo-IT- Tribunal de Cuentas de San Juan
- FERRARO Guillermo, ¿Quién controla la obra pública?, en Infobae, 30-06-16
- RAFFA Silvia, El Control de la Obra Pública – Auditoría de Ejecución de la misma – Informe de Auditoría, XXI Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, Mendoza 2011
- Expediente N° 900.3522-F-16, Propuesta Ref. Control de Obra Pública
- Página Web <http://www.construar.com.ar/2018/01/construar-informe-la-obra-publica-diciembre-2017- fecha 02/06/2018>



Registro utilizado por el Auditor Contable

 <b>Tribunal de Cuentas</b> <b>SAN JUAN</b> República Argentina		<b>IT-AUD-17</b>  <b>REVISIÓN 1</b> <b>15-04-2011</b>	<b>RE-AUD-05</b> <b>CONTROL DE OBRA</b> <b>PÚBLICA</b>
<b>ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA</b>	<b>0</b>		
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>0</b>		
<b>OBJETO DE LA AUDITORÍA</b>	<b>0</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA</b>			
<b>Obra Pública:</b>			
<b>Ubicación de la Obra Pública:</b>			
<b>N° de Expediente:</b>			
<b>Fuente de Financiamiento:</b>			
<b>Monto de la Obra Presupuestada:</b>			
<b>Plazo de Ejecución:</b>			
<b>Régimen Legal de Contratación:</b>			
<b>Empresa Contratista:</b>			
<b>Responsable Técnico:</b>			
<b>Inspector de la Obra:</b>			
<b>Empresa Subcontratista:</b>			
<b>ANÁLISIS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
ASPECTOS ANALIZADOS	SI	NO	ESPECIFICAR
<b>Pliego de base de condiciones generales y particulares.</b>			
<b>Acta de apertura de licitación *</b>			
<b>Fecha: _____ Norma Legal:</b>			
<b>Acta de adjudicación de contratación y norma legal respectiva</b>			
<b>Impugnaciones</b>			
<b>Contrato suscripto y norma legal de aprobación* Fecha:</b>			
<b>Garantía de ejecución de Obra: Tipo y Monto</b>			
<b>a- Cierta</b>			
<b>b- Adjudicación</b>			
<b>c- Fondo de Reparo</b>			
<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES O ALTERACIONES DEL CONTRATO</b>			
ASPECTOS ANALIZADOS	SI	NO	ESPECIFICAR
<b>MONTO Y/O PORCENTAJE</b>			
<b>ASPECTOS DE LA OBRA QUE ALCANZA</b>			
<b>FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA</b>			
<b>NORMA LEGAL DE AUTORIZACION</b>			
<b>ADECUACIÓN AL LÍMITE LEGAL</b>			
<b>AJUSTE DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO</b>			
<b>AJUSTE DE LAS GARANTÍAS DEL FONDO DE REPARO</b>			

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
ASPECTOS ANALIZADOS	SI	NO	ESPECIFICAR
Acta de inicio de Obra			
Certificado de anticipo de fondos			
Certificado de Acopio de materiales			
-Existencia de la clementa en el pliego			
-Integración de las garantías según Normativa vigente			
-Acta de Certificado de Acopio			
Certificado de Obra			
Certificado de redeterminación de precios			
Confección del RE-AUD-04			
Multas			
-Resolución			
-Importe			
-Ingreso de Multa			
-Compensación de Multa			
-Condonación de Multa			
-Otra extinción de cancelación			
Intereses			
-Resolución			
-Importe			
-Pago de Intereses			
-Compensación de Intereses			
-Condonación de Intereses			
-Otra extinción de cancelación			
-Justificación de Intereses			
ANÁLISIS DE RECEPCIÓN DE LA OBRA			
ASPECTOS ANALIZADOS	SI	NO	ESPECIFICAR
Certificado final de Obra			
Acta de recepción provisoria: Número y Fecha			
<b>OBSERVACIONES</b>			
<b>FECHA:</b>		..... <b>AUDITOR</b>	





a- Pliego de base de condiciones generales y particulares.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
b- Documentación técnica: Planos, Memorias Descriptivas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
d- Plan de trabajo y curva de inversión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
e- Identificación del Sistema de Contratación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
f- Acta de apertura de licitación * Fecha: Norma Legal:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
g- Acta de adjudicación de contratación y norma legal respectiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
h- Impugnaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
i- Contrato suscrito y norma legal de aprobación* Fecha:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
j- Garantía de ejecución de Obra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
k- Anticipo Financiero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
l-Subcontratos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
m- otros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>3- Modificación y/o adicionales o alteraciones a las condiciones del contrato de O.P.</b>			
<b>ASPECTOS ANALIZADOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
a- Porcentaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
b- Fundamentación técnica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
c- Norma Legal de autorización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
d- Adecuación al límite legal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
e- Ajuste de las garantías del contrato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
f- Ajuste de las garantías del fondo de reparo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
g- Monto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
h- Avance de Obra de modificaciones y/o adicionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>Ejecución de la Obra: Inspección ocular documentando avance mediante registro fotográfico</b>			
<b>ASPECTOS ANALIZADOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
a- Trabajo realizado % Avance de Obra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
b- Documentación técnica de la ejecución: órdenes de servicios, órdenes de cambio, notas de pedido, movimientos, actas y otros.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
c- Cumplimiento de aspectos generales de la ley de seguridad e higiene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>5- Medición y certificación</b>			
<b>ASPECTOS ANALIZADOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
a- Acta de inicio de obra, fecha	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
b- Acta de medición y fecha	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
c- Correspondencia entre la medición de obra y la certificación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
d- Correspondencia del avance físico según plan presentado por la empresa con avance certificado(%)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
e- Estado de la Obra: Adelantada (%)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
f- Estado de la Obra: Atrasada(%), acciones llevada a cabo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
g- Correlación de los datos con la certificación anterior	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
i- Control matemático del certificado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
j- Certificado de anticipo de fondos: verificar los topes establecidos en pliegos de condiciones y garantías (deducciones porcentuales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
k- Certificado de acopio de materiales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
k1- Existencia o no de la cláusula en el pliego	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

k2- Integración de la garantía según normativa vigente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
k3- Acta de acopio de materiales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
k4- Existencia de depósito de materiales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
k5- Plan de acopio y desacopio de materiales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
l- Certificado de redeterminación de precios: verificar que sea por variaciones en los items previstos en la obra y contractualmente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>6- Régimen de multas</b>			
<b>ASPECTOS ANALIZADOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
a- Mora en el plazo de ejecución de los trabajos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
b- Suspensión de la Obra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
c- Justificación de la suspensión de la obra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
d- Se encuentra justificada en función a la causa invocada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
e- Demás casos contemplados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>7- Recepción de la Obra</b>			
<b>ASPECTOS ANALIZADOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
a- Certificado final de Obra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
b- Planos aprobados por organismos correspondientes. Conforme a Obra.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
c- Resultados de prueba y ensayo de los organismos correspondientes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
d- Acta de recepción provisoria: número y fecha.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
e- Acta de recepción definitiva: número y fecha	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
f- Habilitaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>8- Demás consideraciones:</b>			
<b>ASPECTOS ANALIZADOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>Nota:</b> *Norma Legal y Fecha **Si fuera correspondiente			
<b>OBSERVACIONES</b>			
No siendo para más y en prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, En la Provincia de San Juan, departamento el			
<i>p.</i>	<b>p. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN</b>		



Registro utilizado por el Auditor Jurídico

 <b>Tribunal de Cuentas</b> SAN JUAN República Argentina		<b>PE-FIS-01</b>  <b>REVISIÓN 1</b> 15-04-2011	<b>RE-LET-02</b> <b>CONTROL DE OBRA</b> <b>PÚBLICA</b>
<b>ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA</b>			
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>			
<b>OBJETO DE LA AUDITORÍA</b>			
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA</b>			
<b>Obra Públicas</b>			
<b>Ubicación de la Obra Públicas</b>			
<b>Nº de Expedientes</b>			
<b>ASPECTOS ANALIZADOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>ESPECIFICAR</b>
<b>Monto de la Obra Presupuestada:</b>			
<b>Plazo de Ejecución:</b>			
<b>Régimen Legal de Contratación:</b>			
A) ¿Se cumplen los límites de importes determinados por la ley y la reglamentación en las distintas contrataciones de Obras Públicas?			
B) ¿Se cumplen todos los requisitos y condiciones exigidas por la ley y la reglamentación en materia de licitaciones públicas, privadas y concursos de precios?			
C) ¿Se aplican acertadamente las excepciones que establece la ley para el Representante Técnico?			
<b>Inspector de la Obras</b>			
<b>Empresa Subcontratista:</b>			
<b>ANÁLISIS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
<b>ASPECTOS ANALIZADOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>ESPECIFICAR</b>
<b>Pliego de base de condiciones generales y particulares.</b>			
A) ¿Resultan adecuados a la ley los pliegos de bases y condiciones generales?			
B) ¿Se informa al Tribunal de Cuentas de toda licitación por realizar?			
C) ¿Se realizan en tiempo y forma las publicaciones sobre licitaciones?			
D) ¿Existe suficiente publicidad para los concursos de precios y publicaciones privadas?			
<b>Acta de apertura de licitación *</b> Fecha:                      Norma Legal:			
<b>Acta de adjudicación de contratación y norma legal respectiva</b>			
A) ¿Responden las propuestas a las exigencias legales y reglamentarias?			
B) ¿El número de oferentes que participa en los concursos de precios y/o licitaciones se ajusta a la norma legal?			
C) ¿Se consideran las observaciones que constan en el acta de apertura de las ofertas?			
D) ¿Se ajustan las garantías de ofertas a las exigencias legales?			
<b>Impugnaciones</b>			
<b>Contrato suscripto y norma legal de aprobación* Fecha:</b>			
<b>Garantía de ejecución de Obra: Tipo y Monto</b>			

Verificar coincidencias entre las obligaciones establecidas en el pliego y las asumidas en el contrato:			
ASPECTOS ANALIZADOS	SI	NO	ESPECIFICAR
a- Oferta			
b- Adjudicación			
c- Fondo de Reparó			
MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES O ALTERACIONES DEL CONTRATO			
Análisis de Causas			
ASPECTOS ANALIZADOS	SI	NO	ESPECIFICAR
MONTO Y/O PORCENTAJE			
ASPECTOS DE LA OBRA QUE ALCANZA			
FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA			
NORMA LEGAL DE AUTORIZACION			
ADECUACIÓN AL LÍMITE LEGAL			
AJUSTE DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO			
AJUSTE DE LAS GARANTÍAS DEL FONDO DE REPARO			
ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
ASPECTOS ANALIZADOS	SI	NO	ESPECIFICAR
Acta de inicio de Obra			
Certificado de anticipo de fondos			
Certificado de Acopio de materiales			
-Existencia de la cláusula en el pliego			
-Integración de las garantías según Normativa vigente			
-Acta de Certificado de Acopio			
Certificado de Obra			
Certificado de redeterminación de precios			
Análisis de causas. Si respeta normativa vigente.			
Confección del RE-AUD-04			
Multas			
-Resolución			
-Importe			
-Ingreso de Multa			
-Compensación de Multa			
-Condonación de Multa			
-Otra extinción de cancelación			
Intereses			
-Resolución			
-Importe			
-Pago de Intereses			
-Compensación de Intereses			
-Condonación de Intereses			
-Otra extinción de cancelación			
-Justificación de Intereses			
ANÁLISIS DE RECEPCIÓN DE LA OBRA			
ASPECTOS ANALIZADOS	SI	NO	ESPECIFICAR
Certificado final de Obra			
Acta de recepción provisoria: Número y Fecha			
OBSERVACIONES			
FECHA:		..... AUDITOR	